

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 49

Presentada por : Administración

Serie 1988-89

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA ADQUIRIENDO UNOS TERRENOS PROPIEDAD DEL SR. LUCIANO ARROYO TIRADO, LOCALIZADOS EN EL BARRIO AMELIA DE ESTA MUNICIPALIDAD.

Por Cuanto : El Sr. Luciano Arroyo Tirado es dueño de una finca localizada en la Avenida Ponce de León del Bo. Amelia de Guaynabo, la cual se describe más adelante.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dichos terrenos para el desarrollo de un proyecto de vivienda a bajo costo.

Por Cuanto : Dicha finca fue valorada en Doscientos Cincuenta Mil Dólares (\$250,000.00) por el Tasador Jaime Isern y dicha valoración fue revisada y hallada justa y razonable por el Departamento de Hacienda, conforme a las disposiciones de Ley vigentes.

Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Hon. Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer en escritura pública con el fin de efectuar la ya mencionada transacción.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE ENERO DE 1989.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, a comparecer en escritura pública a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo adquiriendo del Sr. Luciano Arroyo Tirado el inmueble que se describe a continuación:

"SOLAR de forma irregular en el Barrio Amelia de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de 11854 metros cuadrados equivalentes a 3.016 cuerdas, en lindes: por el NORTE zona de mangle; por el SUR zona de mangle; por el ESTE zona de mangle y por el OESTE Ave. Ponce de León de Cataño. En este solar enclava una casa de madera y zinc y un ranchón de madera y zinc. Tiene el solar y las edificaciones un valor de Treinta Mil Dólares (\$30,000.00!).

Se encuentra inscrita al folio doscientos del tomo trescientos noventa y uno, finca número dieciocho mil seiscientos treinta y dos, del Registro de la Propiedad de Guaynabo, Puerto Rico.

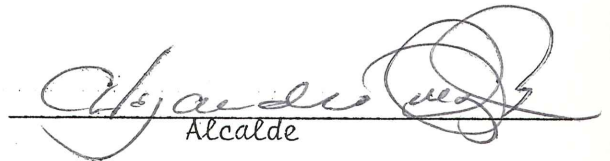
Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a efectuar la ya mencionada compraventa por el convenido y ajustado precio de Doscientos Cincuenta Mil (\$250,000.00) Dólares, conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación del Departamento de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de enero de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

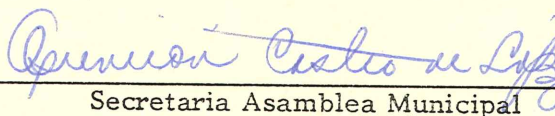
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de enero de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Alma I. Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Rafael Fuentes Rivera y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 20 de enero de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la
presente certificación bajo mi firma y el sello
oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico,
a los veinte días del mes de enero del año mil
novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal